

**“POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LA APODERADA Y CANDIDATOS DEL MOVIMIENTO “LA UNIÓN NOS FORTALECE””**

**RESOLUCIÓN Nº 17-00-2022 (S.L. 27/09/2022)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 02-00-2022, del Tribunal Electoral Independiente "Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Docente y del Estamento de Graduados, periodo 2022-2025; y del Estamento Estudiantil, Periodo 2022-2024, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción".

El Acta N° 14 de fecha 27 de septiembre de 2022, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual se dispone "Luego de la revisión de las normativas vigentes el Tribunal Electoral Independiente, Resuelve: No hacer lugar a lo solicitado, por considerar que la cantidad de votantes por mesa no afectará el normal desenvolvimiento de las elecciones y además que el día de la fecha fenece el plazo para presentar las nominaciones para miembros de mesas, resultando imposible realizar cambios a última hora. En cuanto al Padrón en su versión final, el mismo se encuentra disponible en la Página Web de la FACEN en el apartado del TEI".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores Miembros del TEI;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**


**Art. 1 NO HACER LUGAR** a lo solicitado, por considerar que la cantidad de votantes por mesa no afectará el normal desenvolvimiento de las elecciones y además que el día de la fecha fenece el plazo para presentar las nominaciones para miembros de mesas, resultando imposible realizar cambios a última hora.

**Art. 2 ESTABLECER** que el Padrón en su versión final, se encuentra disponible en la Página Web de la FACEN en el apartado del TEI, al cual se puede acceder.

**Art. 3 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



  
Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI  
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente